



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO  
SALA V

Expte. N° CNT 38052/1990/CA 3 – CA2

Expte. N° CNT 38052/1990/CA 3 – CA2

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 60177

AUTOS: “TORRES, PEDRO ALBERTO Y OTROS C/ ENTEL Y OTROS S/  
DIFERENCIAS SALARIALES” (JUZG. N° 9)

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1º) Con fecha 16/7/2025 se regularon los honorarios correspondientes a los Dres. Carlos Eduardo D' Alessandro -letrado apoderado de los actores- y Américo Argentino García -letrado patrocinante del Dr. D' Alessandro y cesionario de los honorarios del Dr. Jesús Guerra- por las tareas realizadas en la etapa de ejecución de sentencia, que fueron apelados por la parte demandada mediante memorial de fecha 5/8/2025.

Teniendo en cuenta la naturaleza, calidad, mérito y extensión de las tareas realizadas por cada uno de los nombrados, tiempo transcurrido y las pautas arancelarias de aplicación no lucen elevados, por lo que serán confirmados (cfr. arts. 38, LO, y 1, 6, 7, 9, 40 y cc de la ley 21.839).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1º) Confirmar los honorarios apelados. 2º) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el doctor José Alejandro Sudera no vota en virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la ley 18.345.

KB

Gabriel de Vedia  
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman  
Juez de Cámara

Ante mí

Juliana M. Cascelli

Secretaria

